

# El Tribunal de la UE: La deuda laboral de empresas en concurso no se 'hereda'

**RESPONDE A UN JUEZ DE BARCELONA/** La reforma concursal de Guindos ha establecido que quien compre una empresa en quiebra deberá hacerse cargo de su deuda con la Seguridad Social.

Mercedes Serraller, Madrid

El comprador de una empresa en concurso no tiene que heredar la deuda de ésta con la Seguridad Social. Así lo establece un auto del Tribunal de Justicia de la UE dictado ayer que responde a la cuestión planteada por el juez de lo Mercantil número 3 de Barcelona José María Fernández Seijo. Desde el pasado 7 de septiembre, está en vigor el Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia concursal, que establece, por primera vez en el marco concursal español, que las deudas con la Seguridad Social se heredan. Esta norma se está tramitando ahora en el Congreso como proyecto de ley, trámite en el que el Gobierno podría ahora corregir este precepto.

En la Ley Concursal española vigente hasta septiembre de 2014, las deudas laborales de una empresa en concurso desaparecían con su venta, pero este asunto originó dudas y algunos jueces dictaron sentencias a favor de la transmisión de la deuda.

El Tribunal responde así a la cuestión planteada ante el caso del Gimnasio Deportivo San Andrés, en liquidación, cuya principal actividad era la gestión de la Escuela Laia, colegio con más de 150 alumnos. En septiembre de 2013 se declaró el concurso voluntario y en octubre del mismo año la Escuela Laia fue adjudicada judicialmente a la Institució Pedagògica Sant Andrés, formada por un grupo de profes-

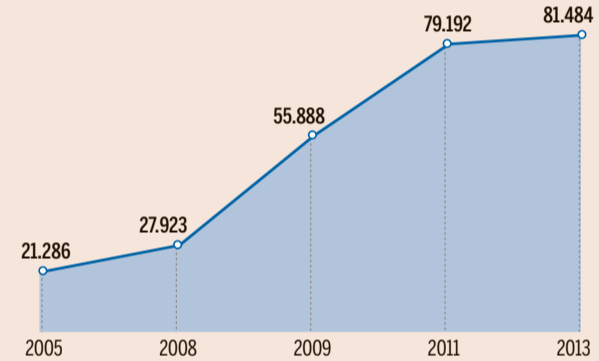
## RADIOGRAFÍA DE LAS QUIEBRAS

### > Evolución de los concursos



### > Empresas que derivan el pago de sus trabajadores al Fogasa

En número.



Fuente: REFOR-CGE a partir de datos del INE

Expansión

sores del colegio, única empresa que presentó una oferta de compra, y que se comprometió a mantener la actividad de Gimnasio y a asumir las cargas derivadas de los contratos laborales de los trabajadores. Sin embargo, el auto de adjudicación disponía que la sociedad cesionaria no se subrogaría en las deudas que tenía Gimnasio frente a la Segu-

ridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social y antiguos trabajadores de Gimnasio recurrieron el auto por considerar que éste infringía el Estatuto de los Trabajadores.

El auto del Tribunal de Luxemburgo recuerda que la Directiva establece que cuando el cedente esté siendo objeto de un procedimiento de insolvencia,

cada Estado miembro puede estipular que sus deudas con la Seguridad Social no se hereden. La única condición para ello es que el procedimiento de insolvencia garantice a los trabajadores como mínimo una protección equivalente a la que proporciona la Directiva 80/987/CEE, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros

relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario.

Miquel Àngel Alonso Latorre, socio de Roca Junyent, celebra el sentido del auto y espera que el Gobierno lo tenga en cuenta durante la tramitación de la norma en las Cortes. Menos optimista es Agustín Bou, socio de Jausás, ya que recuerda que el fallo estipula lo que ya decía la anterior Ley Concursal española y que la reforma de Guindos ha establecido lo contrario pero amparándose en las excepciones que prevé la Directiva. Sin embargo, Bou admite que como la obligación de heredar la deuda laboral implica destrucción de empleo, no es completamente descartable que haya cambios.

Cuando el concurso no puede concluir mediante un convenio que permita la continuidad de la empresa (lo que ocurre en más de un 95% de casos), la venta de la unidad productiva constituye una alternativa preferible a la liquidación, al cese de la actividad empresarial y despido de los trabajadores. Esta fórmula permite la continuidad del negocio en manos de un nuevo propietario y el mantenimiento de la totalidad o parte de los puestos de trabajo. La venta de la unidad productiva ha sido muy utilizada en Cataluña en casos como Cacaolat, Indo, Cubigel, Texsa, Clínica del Pilar o clubes de fútbol.

## Vaivenes legislativos

● La Ley Concursal vigente hasta septiembre de 2014 establecía que las deudas laborales de una empresa en concurso no se heredan.

● Este asunto originó dudas. El juez de lo Mercantil nº 3 de Barcelona, José María Fernández Seijo, preguntó al Tribunal de Justicia de la UE.

● Desde septiembre, está en vigor el Real Decreto-ley concursal, que establece que las deudas se heredan. Se tramita ahora en el Congreso como proyecto de ley.

● El Tribunal de la UE responde que la Directiva ampara que la deuda no se herede.

## Berlín aporta 8.000 millones al Plan Juncker de inversiones

M. R. P. Bruselas

Alemania va a aportar 8.000 millones de euros al Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE), con el que la Comisión Europea pretende movilizar más de 315.000 millones de euros en inversiones. Con los multiplicadores que contempla la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), esos 8.000 millones de euros de Alemania podría traducirse en 120.000 millones de euros en inversiones.

La aportación de Berlín se realizaría a través de KfW, su instituto de crédito oficial, ya que Wolfgang Schäuble, ministro de Finanzas alemán, aseguró ayer que no estaba de acuerdo con que los Estados pudieran invertir directamente en el FEIE, sino que debían ser sus bancos públicos quienes lo hicieran.

El Consejo Europeo, donde están representados los 28 Gobiernos de la UE, y el Parlamento Europeo, tienen que llegar a un acuerdo para poder poner en marcha el FEIE a mediados de año. Las negociaciones se centrarán en ver cuánto poder en la toma de decisiones hay que dar a los países que contribuyan y qué consideración tendrán las contribuciones nacionales desde el punto de vista de los objetivos de déficit público de la UE.

La Comisión Europea, Alemania y Holanda quieren que los Estados no puedan influir en absoluto en el funcionamiento del FEIE.

### Previsión de crecimiento

El Gobierno alemán elevó ayer dos décimas su previsión de crecimiento para este año, hasta el 1,5%, seguro de que el aumento del empleo y las subidas salariales espolearán el consumo, ahuyentando los nubarrones provenientes de Ucrania y la eurozona. Así puede resumirse el informe de cien páginas que aprobó el Consejo de Ministros de la mayor economía europea y que presentó poco después ante los medios el titular de Economía y Energía, el vicecanciller Sigmar Gabriel.

“La economía alemana ha vuelto a la senda del crecimiento sin atender a las turbulencias geopolíticas del año pasado, estimulada principalmente por el rotundo aumento del consumo privado”, señaló Gabriel, informa *Efe*.

## Menos trámites para pymes en las aduanas

M. S. Madrid

Espaldarazo a las pymes exportadoras. El umbral de exención de la obligación de declarar en aduanas españolas el intercambio de bienes entre Estados miembros pasa de 250.000 euros a 400.000 euros, según establece una Orden de Hacienda que ha publicado el BOE. La norma explica que este incremento del umbral para declarar “supone una reducción significativa de la carga administrativa a las pequeñas y medianas empresas”, justo cuando se quiere fomentar la salida al

exterior de estas empresas. La Orden también establece que los declarantes deberán cumplimentar el valor estadístico de la mercancía objeto de la introducción o de la expedición, al considerarse éste un elemento sustancial en la elaboración de las estadísticas de intercambios con otros Estados miembros de la Unión Europea. Es decir, a la vez que disminuyen las obligaciones formales de las medianas y pequeñas empresas se incrementan los requisitos que deben cumplir las compañías más grandes, ya que a partir

de ahora deberán adjuntar información sobre el valor estadístico de sus mercancías.

“Con este cambio en la regulación de los umbrales, se consigue aumentar la calidad de la información, disminuyendo a la vez la carga administrativa que el sistema Intrastat (procedimiento sancionador en materia de esta-

**Una Orden del Ministerio de Hacienda da un espaldarazo a las pymes exportadoras**

dísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea) supone”, destaca la Orden.

Cabe recordar que ha aumentado el número de pymes que exportan regularmente, es decir, durante al menos cuatro años seguidos, según datos del ICEX: en 2014 fueron 43.000 las pequeñas y medidas empresas que cumplían este requisito, un 10% más que en el ejercicio anterior.

Hacienda se remite a varios reglamentos europeos que

permiten a los Estados miembros aplicar medidas de simplificación permitiendo que éstos establezcan umbrales por debajo de los cuales los responsables del suministro de la información estarán exentos de facilitar información Intrastat.

Desde la Agencia Tributaria apuntan que esta Orden no tiene un objetivo de control sino que regula la remisión estadística de comercio intracomunitario. La eventual pérdida de información se solventará con estimaciones de otras fuentes administrativas.